



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

Oficio Número 203G10100/ 249/2015

San Mateo Atenco; México;

30 de abril de 2015.

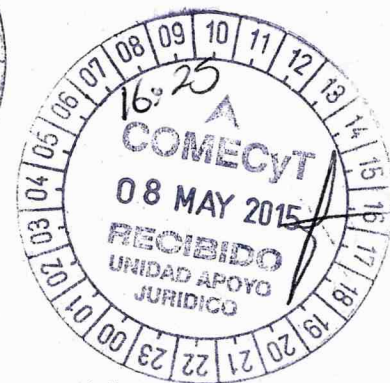
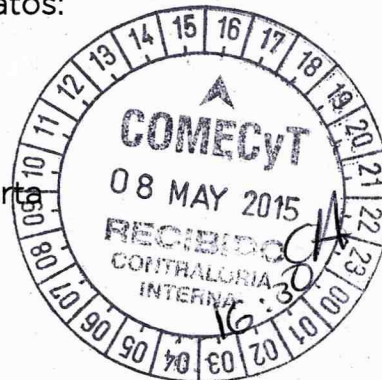
AIR

LIC. GABRIELA AVILES OLIVARES
JEFA DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 12 fracción II, 40 fracción II de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y 2.1 de su Reglamento, en respuesta a su oficio número 203G10001/195/2015, de fecha 28 de abril del año en curso y con la finalidad de respuesta a la solicitud de información pública número 00002/COMECyT/IP/2015 de fecha 27 de abril de 2015, recibida a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), presento a continuación la respuesta a la solicitud de referencia.

"Solicito el Directorio de los Servidores Públicos que laboran en esta Dependencia, de las áreas que la integran y de los órganos que dependen de ella, especificando los siguientes datos:

- Nombre del Funcionario
- Puesto
- Área
- Inmediato superior a quien reporta
- Nombre de Asistente
- Dirección
- Teléfonos
- E-mail
- Nivel jerárquico
- Sociedades y/o Asociaciones a las que pertenece
- Nivel académico"



Directorio: Al presente se adjunta el Directorio de los servidores públicos, el cual contiene los siguientes datos: nombre del servidor público, puesto, área de adscripción, inmediato superior a quien reporta, domicilio, teléfono, correo electrónico, nivel jerárquico y grado máximo de estudios



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE



- Áreas que integran el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología

De conformidad con numerales V y VI (estructura orgánica y Organigrama) del Manual General de Organización del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, las unidades administrativas que integran el Consejo son las siguientes.

1. Dirección General
2. Secretaría Particular
3. Unidad de Apoyo Administrativo
4. Contraloría Interna
5. Unidad de Sistemas
6. Unidad de Apoyo Jurídico
7. Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación
 - 7.1. Departamento de Desarrollo Tecnológico
 - 7.2. Departamento de Vinculación
8. Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos
 - 8.1. Departamento de Apoyo a la Investigación Científica
 - 8.2. Departamento de Apoyo a la Formación de Recursos Humanos
9. Dirección de Financiamiento, Divulgación y Difusión
 - 9.1. Departamento de Financiamiento
 - 9.2. Departamento de Difusión de Ciencia y Tecnología

- Órganos que dependen del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología

De este organismo no depende ningún órgano.

- Sociedades y/o Asociaciones a las que pertenece

En cuanto a este punto no se cuenta con la información que se solicita, ya que no es un dato que se requiera para ingresar a laborar a este organismo.

Con la finalidad de ser más preciso en cuanto a la respuesta de la solicitud de información, me es preciso señalar las siguientes consideraciones:

Respecto del dato solicitado, correspondiente al "Nombre Asistente", cabe informarle que no existe ese puesto en la estructura de este Consejo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE



Ahora bien, cabe hacer de su conocimiento que en cuanto a los datos solicitados correspondientes al domicilio, se señaló el que actualmente ocupa este consejo; respecto a los teléfonos, se informan los que se han asignado a los servidores públicos, utilizados para realizar las actividades inherentes a sus funciones y, finalmente, el e-mail, que se proporciona es el que cada servidor público utiliza para efectos meramente oficiales y por ende destinado para asuntos estrictamente laborales.

Por lo anterior, cabe hacer la aclaración que únicamente se proporcionan los datos indicados en el párrafo anterior; toda vez que este organismo se encuentra imposibilitado para entregar los datos personales de los servidores públicos que laboran en este consejo; ello deriva que las mismas son personas físicas identificadas o identificables; por lo tanto el domicilio, teléfono y e-mail, están clasificados como datos de carácter confidencial; ello con fundamento en fracción I del artículo 25 de la citada Ley de Transparencia, en el que se puntualiza que se considera como información confidencial, de manera permanente y por su naturaleza, cuando la misma contenga datos personales; así como en los artículos 1 y 4 fracción VII de la ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Sin más por el momento, envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ALFREDO RODRÍGUEZ PÉREZ
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE
APOYO ADMINISTRATIVO

C.c.p. Dra. en E. Silvia Cristina Manzur Quiroga. Directora General y Presidenta del Comité de Información
c.c.p. C.P. José Luis Medina González. Contralor Interno Del COMECYT
c.c.p. Archivo
ARP/Mmgf/mnmr



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801
Directora: Lic. Brenda Alejandra Romero Paredes Esquivel

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVI A:20213/001/02
Número de ejemplares impreso: 400

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 14 de octubre de 2013
No. 70

SUMARIO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO DE FOMENTO MINERO Y ESTUDIOS GEOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

SECRETARÍA DE FINANZAS

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

AVISOS JUDICIALES: 4433, 4512, 1235-A1, 1239-A1, 1238-A1, 4504, 4505, 4506, 4513, 4515, 4517, 4499, 4500, 4496, 4498, 4501, 4502, 4503 y 4497.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4514, 077-C1, 078-C1, 079-C1, 1237-A1, 4518, 4516, 1241-A1, 1237-A1, 1240-A1, 707-B1, 3996, 4507, 4508, 4509, 4510, 4511, 1236-A1, 708-B1 y 4518-BIS.

“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO DE FOMENTO MINERO Y ESTUDIOS GEOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO

ÍNDICE

	Presentación.....
I.	Antecedentes.....
II.	Base Legal.....
III.	Atribuciones.....
IV.	Objetivo General.....
V.	Estructura Orgánica.....
VI.	Organigrama.....
VII.	Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa.....
	• Dirección General.....
	• Unidad de Apoyo Administrativo.....
	• Subdirección de Exploración y Evaluación Geológica.....
	• Subdirección de Desarrollo Minero.....
VIII.	Directorio.....
IX.	Validación.....
X.	Hoja de Actualización.....
XI.	Créditos.....

- Acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal.
Gaceta del Gobierno, 24 de febrero de 2005, reformas y adiciones.
- Acuerdo mediante el cual el Secretario de Finanzas da a conocer el Manual de Operación del Gasto de Inversión Sectorial para el Ejercicio Fiscal correspondiente.
Gaceta del Gobierno.
- Medidas de Austeridad y Disciplina Presupuestal del Poder Ejecutivo del Estado de México para el ejercicio fiscal 2013.
Gaceta del Gobierno, 7 de enero de 2013.
- Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 31 de enero de 2011.
- Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Duodécima Edición 2013).
Gaceta del Gobierno, 8 de enero de 2013.
- Acta Constitutiva del Comité de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología (CDMECYT).
Gaceta del Gobierno, 11 de diciembre de 2001.

III. Atribuciones

CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

LIBRO TERCERO

DE LA EDUCACIÓN, EJERCICIO PROFESIONAL, INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, CULTURA, DEPORTE, JUVENTUD, INSTALACIONES EDUCATIVAS Y MÉRITO CIVIL

TÍTULO CUARTO

DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Artículo 3.46.- El Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto promover y apoyar el avance científico y tecnológico, a través de una vinculación estrecha entre los sectores productivos y sociales con los centros de investigación científica y desarrollo tecnológico de la entidad.

El Consejo, para el cumplimiento de su objeto, tiene las atribuciones siguientes:

- I. Coordinar la integración del Programa Estatal de Ciencia y Tecnología participando en su seguimiento y evaluación;
- II. Establecer el Sistema Estatal de Ciencia y Tecnología para identificar los recursos, necesidades, mecanismos e información que permitan promover la investigación y la coordinación entre los generadores y los usuarios del conocimiento;
- III. Promover la obtención de financiamientos para apoyar la realización de proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico, formación de recursos humanos, y de divulgación;
- IV. Impulsar la participación de la comunidad académica, científica y de los sectores público, productivo y social en proyectos de fomento a la investigación científica y al desarrollo tecnológico.
- V. Proponer políticas y estrategias eficientes de coordinación y vinculación entre las instituciones de investigación y de educación superior del Estado, así como con los usuarios de ciencia y tecnología;
- VI. Proponer y ejecutar programas y acciones que promuevan la formación, capacitación y superación de recursos humanos, en los diferentes tipos educativos, para impulsar la ciencia y tecnología;
- VII. Establecer mecanismos para difundir la ciencia y la tecnología a los sectores de la sociedad, así como para facilitar el acceso a la información del sistema estatal de ciencia y tecnología;
- VIII. Ejecutar acciones de articulación y vinculación de las actividades científicas y tecnológicas con los sectores público, social y privado, para el mejoramiento de los niveles socioeconómicos y cultural de la población;
- IX. Asesorar al Gobernador del Estado en materia de ciencia y tecnología para sustentar la planeación del desarrollo económico y social de la entidad;
- X. Actuar como órgano de consulta y asesoría de las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos públicos de la administración pública estatal y municipal para el diseño y ejecución de proyectos de investigación científica y tecnológica; el establecimiento de centros de investigación y de enseñanza científica y tecnológica; y, en general, en asuntos relacionados con su objeto;
- XI. Fomentar el desarrollo de una cultura de ciencia y tecnología entre los sectores de la sociedad;
- XII. Asesorar y prestar servicios de apoyo en materia de ciencia y tecnología a las personas físicas y morales que lo soliciten;
- XIII. Impulsar un Sistema Estatal para el uso de Internet inalámbrico fomentando la instalación de sitios de libre acceso gratuito en todas las comunidades académicas, científicas y de los sectores públicos, productivos y sociales;
- XIV. Las demás que se establezcan en otros ordenamientos.

IV. Objetivo General

Promover y apoyar el avance científico y tecnológico, a través de una vinculación estrecha entre los sectores productivo y social, conjuntamente con los Centros de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico y las Instituciones de Educación Superior de la Entidad, con el propósito de lograr un desarrollo sustentable que coadyuve a la solución de las necesidades sociales y económicas del Estado.

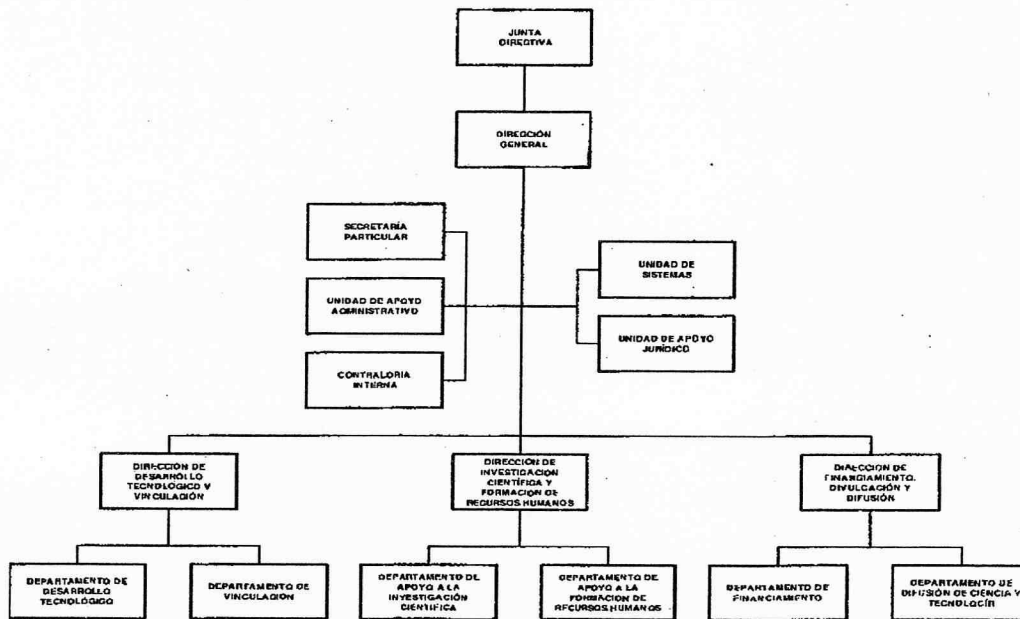
V. Estructura Orgánica

203G00000	Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología
	Junta Directiva
203G10000	Dirección General
203G10500	Secretaría Particular

203G10100	Unidad de Apoyo Administrativo
203G10400	Contraloría Interna
203G10200	Unidad de Sistemas
203G10001	Unidad de Apoyo Jurídico
203G12000	Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación
203G12001	Departamento de Desarrollo Tecnológico
203G12002	Departamento de Vinculación
203G11000	Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos
203G11001	Departamento de Apoyo a la Investigación Científica
203G11002	Departamento de Apoyo a la Formación de Recursos Humanos
203G13000	Dirección de Financiamiento, Divulgación y Difusión
203G13001	Departamento de Financiamiento
203G13002	Departamento de Difusión de Ciencia y Tecnología

VI. Organigrama

CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA



AUTORIZACIÓN No. 203A-0745/2007, DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2007

VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa

JUNTA DIRECTIVA

OBJETIVO:

Regular el funcionamiento del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, a través de la expedición de normas, lineamientos y políticas para la integración, ejecución, análisis y evaluación de sus actividades, así como asegurar el cumplimiento de los objetivos, convenios, planes y programas institucionales.

FUNCIONES:

- Expedir los lineamientos y políticas generales que orienten las actividades del Consejo y vigilar su cumplimiento.
- Establecer las políticas y lineamientos generales para la celebración de contratos, convenios y acuerdos con otras instancias públicas, privadas y sociales, que permitan atender y dar cumplimiento a los programas del Consejo.
- Aprobar y, en su caso, modificar los programas y proyectos del organismo, de acuerdo a lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de planeación, presupuestación y gasto público, en el Plan de Desarrollo del Estado de México y en las asignaciones de recursos autorizados.
- Revisar y aprobar los proyectos de presupuestos de ingresos y de egresos, el programa de inversiones, estructura de organización, manuales administrativos y demás instrumentos que regulen la operación del Consejo.
- Analizar y aprobar, en su caso, los informes y estados financieros que presente el Director General, previo dictamen de la auditoría externa y vigilar su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.
- Vigilar la preservación, conservación y asignación de los bienes que constituyen el patrimonio del Consejo; así como considerar acciones que asignen o dispongan de sus bienes.
- Promover el establecimiento de sistemas de información y evaluación en las unidades administrativas del Consejo, que aporten elementos para la efectiva toma de decisiones y garanticen el adecuado desarrollo de las actividades del organismo.